

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA DE  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE CORRUGADOS Y SERVICIOS,  
CORRUSER S.A.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del  
2 Ecuador, el dos de abril del dos mil doce, ante mí, Abogado **RENATO**  
3 **ESTEVES SAÑUDO**, Notario Encargado de la Notaria Cuarta del Cantón  
4 Guayaquil, por licencia de su titular el Doctor Alberto Bobadilla Bodero,  
5 comparece el señor **ELIAS GEORGE NEHME ANTON**, por los derechos  
6 que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
7 compañía **CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A.**, conforme lo  
8 acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante, el  
9 compareciente es ecuatoriano, ingeniero, casado, domiciliado en esta ciudad de  
10 Guayaquil, provincia del Guayas, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocerlo  
11 doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación en este acto.  
12 El compareciente, está bien entendido en el idioma castellano, mayor de edad, con  
13 la capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar, a quien de conocer  
14 personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura  
15 Pública a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me  
16 presentaron la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar  
17 en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la  
18 cual conste la reforma del Estatuto Social de la Compañía  
19 **CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A.** y las demás  
20 declaraciones que se contienen y determinan al tenor de las siguientes  
21 cláusulas: **PRIMERA.-** Interviene en la celebración de la presente  
22 escritura pública, **ELIAS GEORGE NEHME ANTON**, en representación  
23 de la Compañía **CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER**

Renato Esteves Sañudo  
Notario

1 **S.A.**, en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma, tal como lo  
2 acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña para que usted,  
3 señor Notario, se sirva incorporarlo en la escritura a otorgarse.  
4 **SEGUNDA.-** Por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo  
5 Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benítez, el tres de  
6 agosto de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
7 veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, se constituyó la Compañía  
8 **CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A. TERCERA.-** La Junta  
9 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su  
10 sesión celebrada el veinte de marzo de dos mil doce, resolvió reformar el  
11 Estatuto Social de la compañía, haciendo cambios en sus artículos Décimo  
12 Tercero; Vigésimo Sexto, letra A; Vigésimo Séptimo, letras F y G; sustituir  
13 el Capítulo Quinto con los artículos Trigésimo Primero, Trigésimo  
14 Segundo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y que el anterior Capítulo  
15 Quinto pase a ser el Capítulo Sexto. **CUARTA.-** Sentados los antecedentes  
16 expuestos y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Universal  
17 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CORRUGADOS Y**  
18 **SERVICIOS, CORRUSER S.A** el suscrito ELIAS GEORGE NEHME  
19 ANTON, a nombre y en representación de la mencionada Compañía, en su  
20 calidad de Gerente General de la misma y debidamente autorizado por la  
21 antedicha Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, declara  
22 reformado el Estatuto Social de **CORRUGADOS Y SERVICIOS,**  
23 **CORRUSER S.A.** en los términos constantes en el acta de la referida Junta  
24 General Universal Extraordinaria de Accionistas del veinte de marzo de  
25 dos mil doce, que se acompaña para que forme parte integrante de esta  
26 escritura pública. **QUINTA.-** Para los efectos correspondientes, agregue  
27 usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, como documentos  
28 habilitantes, un ejemplar del acta de la sesión de la Junta General Universal

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A.", CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

En Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del 20 de marzo de dos mil doce, en el local social de la compañía, se reúnen los accionistas de **CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A.** a saber: **ELIAS GEORGE NEHME ANTON** propietario de 799 acciones y, **MARTHA MARIA RAAD BRIZ** propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.



Preside la sesión, la señora Martha María Raad Briz y actúa de Secretario su titular, el señor Elías George Nehme Antón, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Por Secretaría se deja constancia de haber formulado el registro de los accionistas asistentes a esta sesión, el cual queda autorizado con su firma y con la de la Presidenta Ad - Hoc de la Junta; con lo cual se constata, a las nueve horas quince minutos, que los accionistas presentes, son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas conforman la totalidad del capital social pagado de la Compañía, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar los siguientes asuntos:

- 1) Conocer y resolver la posibilidad de reformar el Estatuto de la compañía; y,
- 2) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con el anterior.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. La Presidente Ad - Hoc de la Junta, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital suscrito de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

La Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día, ante lo cual toma la palabra el Gerente General y expone a los presentes que es necesario realizar una reforma al Estatuto de la compañía para incorporar al organigrama un organismo administrativo como DIRECTORIO, en ese momento se entrega a los presente un proyecto de la antedicha reforma, a la cual se le da lectura en alto y luego de las deliberaciones del caso y por unanimidad, se la aprueba de la siguiente manera:

Reemplazar el **Artículo Décimo Tercero**, que dirá: "La Compañía será dirigida o gobernada por la Junta General de Accionistas y

Sañudo

administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, los que tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que le señalan estos Estatutos."

Reemplazar el Artículo Vigésimo Sexto, letra A, que dirá: "a) Elegir al Presidente, al Gerente General, al Vicepresidente y a los Vocales del Directorio, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente."

Reemplazar el Artículo Vigésimo Séptimo, letras F Y G, por: "f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley; constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización del Directorio, dirigir labores del personal.

g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio;"

Sustituir el Capítulo Quinto por el siguiente y que el anterior Capítulo Quinto, pase a ser el Capítulo Sexto.

El Capítulo Quinto dirá:

#### "DEL DIRECTORIO

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** El Directorio es el órgano administrativo de la Compañía y se compone de cuatro Vocales, todos los cuales serán nombrados cada cinco años por la Junta General de Accionistas, de conformidad con el literal a) del Artículo Vigésimo Sexto de estos Estatutos. Para ser miembro del Directorio no se necesita la calidad de accionista. El Directorio se entenderá convocado y debidamente instalado, cuando por lo menos dos de sus miembros estuvieren presentes, y decidan por unanimidad llevar acabo la sesión y aprueben el orden del día, en cualquier tiempo y lugar, fuera o dentro de la República del Ecuador. La presencia será incluso aceptada mediante recursos tecnológicos tales como facetime, skype, video conferencia o cualquier otro similar.

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** Las sesiones del Directorio serán presididas por la persona que, para cada sesión, designen los concurrentes. En el caso de ser convocado y estar presente, actuará de Secretario el Gerente General de la compañía, quien tendrá voz, pero no tendrá voto; y, en caso de su ausencia, en cada ocasión se designará un secretario Ad- Hoc sin voz ni voto, a menos que tenga la calidad de Vocal. El Directorio se reunirá obligatoriamente una vez al mes o cuando lo convoque por carta, vía correo electrónico, por la prensa o cualquier otro medio, cualquiera de sus Vocales, el Presidente o el Gerente General con la indicación expresa del lugar, fecha y hora, pudiendo instalarse en cualquier parte dentro o fuera de la República. De cada sesión se levantará un acta que se aprobará en la misma sesión, y todas las resoluciones surtirán efecto inmediatamente. Cada miembro del Directorio tendrá derecho a un voto, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** El Directorio tiene las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir todas las órdenes de la Junta General de Accionistas;
- b) Resolver la creación o apertura de sucursales y agencias en la ciudad domicilio de la Compañía o fuera de ella y que estimare conveniente para el desarrollo de los negocios sociales;
- c) Dirigir la marcha de la Compañía, su política de compras y ventas, el curso de los negocios sociales y vigilar el desempeño de los funcionarios de la Compañía, dictando las órdenes que estime conveniente para una mejor administración;
- d) Examinar la contabilidad de la Compañía, en caso de considerarlo prudente y oportuno preparar y presentar informes, cuentas, propuestas de reparto de utilidades y demás asuntos que deban someter anualmente a la consideración de la Junta General de Accionistas; los cuales serán puestos de inmediato en conocimiento del Comisario de la Compañía;
- e) Dar o presentar a la Junta General de Accionistas los demás informes que estime conveniente o necesarios;
- f) Elegir los funcionarios que estime necesarios y convenientes tales como Gerentes Departamentales, asignándoles a cada uno las remuneraciones y facultades que acuerde, lo que se hará constar tanto en el acta de las sesiones como en los nombramientos que se cursen a los elegidos, los cuales en ningún caso tendrán como tales la representación legal de la Compañía y podrán ser removidos por el mismo Directorio en cualquier tiempo;
- g) Resolver cualquier asunto que tienda al progreso y al desarrollo de los negocios sociales, a su mejor funcionamiento y a la disciplina social a que le sea sometido a su consideración por los funcionarios o accionistas de la Compañía, con la sola excepción de aquellos asuntos cuyo conocimiento y resolución corresponden a la Junta General; y,
- h) Acordar que los representantes de la Compañía otorguen poderes generales y/o especiales a terceras personas para negocios de la Compañía; entendiéndose, en todo caso, que no será menester la autorización del Directorio para cualquier nombramiento de procurador judicial.
- i) Dictar reglamentos y políticas internas; y,
- j) Las demás atribuciones que consten en este Estatuto o que le sean delegadas por la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-** Los miembros del Directorio durarán cinco años en su cargo. En caso de término o vencimiento del período para el cual fueron nombrados, los miembros del Directorio continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados."

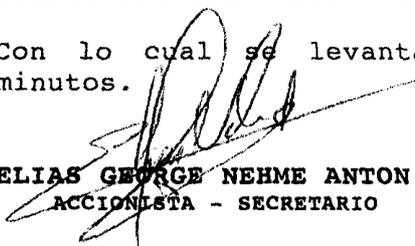


Renato Esteves Sañudo  
Notaria

Seguidamente, la Junta General luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la reforma de los Estatutos Sociales en los términos que han quedado ya establecidos, luego de lo cual la Junta General resuelve finalmente autorizar al actual Gerente General de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales la antedicha reforma de Estatutos.

No habiendo otro asunto de qué tratar, la presidente Ad - Hoc concede un receso a la sesión, para dar lugar a la redacción de esta acta, y, reinstalada la misma con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmándola para constancia todos los concurrentes, en unidad de acto.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas quince minutos.

  
**ELIAS GEORGE NEHME ANTON**  
ACCIONISTA - SECRETARIO

  
**MARTHA MARIA RAAD BRIZ**  
ACCIONISTA - PRESIDENTE AD - HOC





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0892378581001

RAZON SOCIAL: CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADº: ABIERTO MATRIZ REC. INICIO ACT.: 27/09/2001

NOMBRE COMERCIAL:

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAPOLI Ciudadela: MAPASINGUE OESTE Calle AV  
QUINTA Número: 200 Intersección PRIMERA Carretera VIA A DAUIE Kilómetro 5.5 Telefono Trabajo  
042351133 Fax: 042351133 E-mail: alias.rehime@aculicaboa.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Departamento: AY-17180906

Lugar de emisión:

GUAYACILIAS FRANCISCO DE  
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO  
(VTC)

Alma Veroónica Retamales V.

SE  
LITORAL SUR



Guayaquil, 15 de enero del 2012

Señor Ing:  
**ELIAS GEORGE NEHME ANTON**  
Ciudad.-

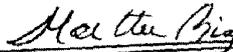
De mi consideración:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social, encontrándose entre otras ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial individualmente, con las amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía **CORRUGADOS Y SERVISION, CORRUSER S.A.**, se constituyó el 03 DE Agosto del año 2004, celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado **ROGER AROSEMENA BENITES**, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de septiembre del año 2004.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Muy Atentamente,



**MARTHA BRIZ OTERO**  
**SECRETARIO AD-HOC**

**RAZON:**

En esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía **CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A.**

Guayaquil, 19 de enero del 2012



**ING. ELIAS GEORGE NEHME ANTON**  
**NACIONALIDAD ECUATORIANA**  
**C.C. 0908885031**



## Registro Mercantil Guayaquil

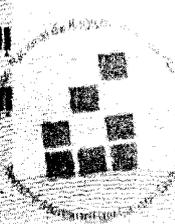
NUMERO DE REPERTORIO: 5.792  
FECHA DE REPERTORIO: 25/ene/2012  
HORA DE REPERTORIO: 11:05

Nº 0149454

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A., a favor de ELIAS GEORGE NEHME ANTON, de fojas 0.628 a 0.629, Registro Mercantil número 1.456.

ORDEN: 1792



  
EFREN ROCA ALVAREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



1 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte de marzo  
2 de dos mil doce y una copia certificada del nombramiento de Elías George  
3 Nehme Antón, como Gerente General de la compañía, debidamente  
4 inscrito. **SEXTA.-** Para los efectos legales del caso, , yo, Elías George  
5 Nehme Antón, a nombre y en representación de la compañía  
6 **CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A.**, declaro y acredito bajo  
7 juramento que mi representada no es contratista de obra pública alguna con  
8 el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **SEPTIMA.- Autorización:**  
9 Los abogados Marcelo Torres Bejarano y Karin Secaira Kuffó quedan  
10 autorizados, de manera individual o conjunta, para presentar la solicitud de  
11 aprobación de esta escritura ante la Superintendencia de Compañías y su  
12 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Agregue usted,  
13 señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de esta  
14 escritura pública. Abogada Karin Secaira Kuffó.- Registro Número nueve  
15 mil ochocientos once.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se  
16 eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta  
17 Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien  
18 la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,  
19 conmigo el Notario. DOY FE.---



20  
21  
22  
23 **p.) CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A**

24 **RUC: 0992378581001**

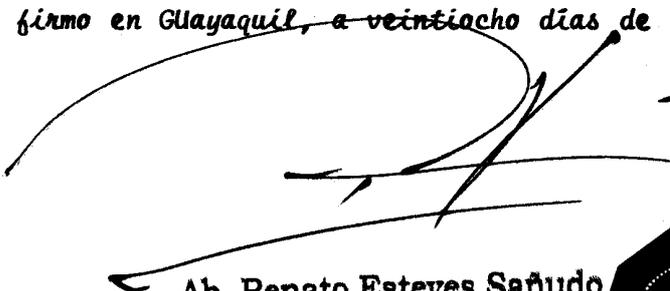
25 **f.) ELIAS GEORGE NEHME ANTON**

26 **GERENTE GENERAL**

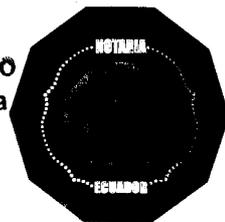
27 **C.C.: 0908885031**

Es fiel

*copia de su original, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que rúbrioc, sello y firmo en Guayaquil, a veintiocho días de Mayo del año dos mil doce .-*



**Ab. Renato Esteves Sañudo**  
Notario Encargado de la Notaria  
Cuarta de Guayaquil



**RAZON:** El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 12 de Abril del 2012, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ. DJC. G. 12- 0003412, del 29 de Junio del 2012, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la reforma del estatuto de la Compañía **CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

**NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON**



**Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO**

Guayaquil, 4 de Julio del 2012



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



**RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0003412 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchun día Places, el veintinueve de junio del año dos mil doce, tomo nota de la aprobación de la Escritura Pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CORRUGADOS Y SERVICIOS CORRUSER S.A., al margen de la matriz de CONSTITUCIÓN, otorgada ante mí, el tres de agosto del año dos mil cuatro.- Guayaquil, veinticinco de octubre del año dos mil doce.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.519  
FECHA DE REPERTORIO:27/sep/2012  
HORA DE REPERTORIO:10:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0003412, dictada el 29 de junio del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A., de fojas 106.608 a 106.623, Registro Mercantil número 18.140. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 53519

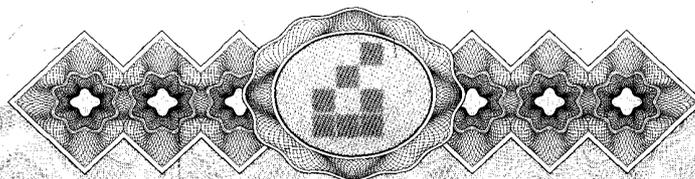


Guayaquil, 05 de octubre de 2012

\$20.00

REVISADO POR: *Z*

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 385364